



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA
RADICADO	685734089001-2015-00003
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
CAUSANTE	MARINA CASTELLANOS DELGADO

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**ALBEIRO DE JESUS MENESES**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Parra, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

De conforme a la solicitud que antecede, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, éste Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de **REMATE** de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, del bien inmueble rural identificado como lote 1 autopista la paz el cruce puerto parra, e identificado con la matrícula inmobiliaria No **303-69464** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BARRANCABERMEJA**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señala la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día **VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

El bien a rematar está avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$151'699.500)** y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No. **68573204001** del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el **link** para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para éste Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso, publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional ([j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y

Notificado en Estado No. 056 hoy 26 de julio de 2024.

**ALBEIRO DE JESUS MENESES**  
**SECRETARIO**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
E - mail : [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular : 3158732318  
Puerto Parra - Santander

tradición del inmueble.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del LIFE SIZE, advirtiéndolo que a las 9:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico ([j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Por otro lado, se requiere al secuestre **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del C.G.P)

**NOTIFÍQUESE,**

Notificado en Estado No. 056 hoy 26 de julio de 2024.

**ALBEIRO DE JESUS MENESES**  
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
E - mail : [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular : 3158732318  
Puerto Parra - Santander

**Firmado Por:**  
**Juan Diego Reyes Ortiz**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Puerto Parra - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40811486084456619b57075a83f9fb5161c930790b0247e020adacef5c87ae7**

Documento generado en 25/07/2024 03:30:00 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**